



Indicadores Previsionales PREVIRED

Para Cotizaciones a Pagar en Febrero 2025 (Remuneraciones Enero 2025)

IMPORTANTE

Cambio en el Tope Imponible para Afiliados AFP: 87,8 UF

Cambio en el Tope Imponible para Seguro de Cesantía: 131,8 UF

Cambio en la Tasa del Seguro de Invalidez y Sobrevida (SIS): 1,38%

Cambio en la Distribución del 7% de Salud: (Ver Tabla)

Valor UF	
Al 31 de Enero del 2025:	\$ 38.384,41
Al 31 de Diciembre del 2024:	\$ 38.416,69

Valor	UTM	UTA
Enero 2025	\$ 67.429	\$ 809.148

Rentas Topes Imponibles	
Para afiliados a una AFP (87,8 UF) :	\$ 3.370.151
Para afiliados al INP (60 UF) :	\$ 2.305.001
Para Seguro de Cesantía (131,8 UF) :	\$ 5.059.065

Rentas Mínimas Imponibles	
Trab. Dependientes e Independientes:	\$ 500.000
Menores de 18 y Mayores de 65:	\$ 372.989
Trabajadores de Casa Particular:	\$ 500.000
Para fines no remuneracionales:	\$ 322.295

Ahorro Previsional Voluntario (APV)	
Tope Mensual (50 UF):	\$ 1.919.221
Tope Anual (600 UF):	\$ 23.030.646

Depósito Convenido	
Tope Anual (900 UF):	\$ 34.545.969

Seguro de Cesantía (AFC)		
Contrato	Financiamiento	
	Empleador	Trabajador
Plazo Indefinido	2,4% R.I.	0,6% R.I.
Plazo Fijo	3,0% R.I.	-
Plazo Indefinido 11 años o más (*)	0,8% R.I.	-
Trabajador de Casa Particular(**)	3,0% R.I.	-

AFP	Tasa Cotización Obligatoria AFP		
	Tasa AFP Trabajadores		
	Dependientes	Independientes	
Capital	11,44%	1,38%	12,82%
Cuprum	11,44%	1,38%	12,82%
Habitat	11,27%	1,38%	12,65%
PlanVital	11,16%	1,38%	12,54%
Provida	11,45%	1,38%	12,83%
Modelo	10,58%	1,38%	11,96%
Uno	10,49%	1,38%	11,87%

(1) Esta cotización es de cargo del empleador.

(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

(2) SIS no aplica para trabajador dependiente pensionado.

Asignación Familiar		
Tramo	Monto	Requisito
1 (A)	\$ 21.243	Renta < ó = \$ 586.227
2 (B)	\$ 13.036	Renta > \$ 586.227 < = \$ 856.247
3 (C)	\$ 4.119	Renta > \$ 856.247 < = \$ 1.335.450
4 (D)	-	Renta > \$ 1.335.450

Cotización para Trabajos Pesados			
Calificación		Financiamiento	
Puesto de Trabajo		Empleador	Trabajador
Trabajo Pesado	4%	2% R.I.	2% R.I.
Trabajo Menos Pesado	2%	1% R.I.	1% R.I.

Distribución del 7% Salud, para empleadores afiliados a CCAF (*)

CCAF	3,1% R.I.
FONASA	3,9% R.I.

(*) Sólo aplica a empleadores que se encuentran afiliados a una Caja de Compensación, de lo contrario se debe cotizar el 7% a Fonasa.

(*) Para mayor información, visita www.afc.cl.

(**) Todo tipo de contrato.